



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Abril del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 049-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, que el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto, hace llegar al despacho de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración del Hospital II-2 Tarapoto, el Informe Legal N° 63-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Marzo del 2022, mediante Orden de Compra N° 0000173-2022 con N° de Exp. SIAF 0000000791, remitida a la Empresa SAINTEL S.A.C., identificado con RUC N° 20566513901, deberá realizar el internamiento de UNA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA AL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, teniendo como plazo máximo de entrega el 06 de Abril del 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 049-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 25 de Abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la Resolución de Contrato de la Orden de Compra N° 0000173-2022, debido a la solicitud de resolución de contrato según Carta de Resolución N°009-2022-SAINTEL, donde menciona el motivo del cual no puede atender y cumplir con la Orden de Compra.

Que, del documento citado en el considerando anterior se concluye que la Empresa SAINTEL S.A.C., identificado con RUC N° 20566513901, ha justificado los motivos por el cual no podrá atender y cumplir con la Orden de Compra, de conformidad con los artículos 36°, de la Ley y los Artículos 164° numeral 164.4; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que para la Resolución de Contrato por causal de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato de la ORDEN DE COMPRA N° 207609-2018 PERÚ COMPRAS, tiene como amparo legal, lo establecido en:

I. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, sobre resolución de contrato establece:

Art. 36°. Resolución de los contratos: "36.1. *Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente del perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.*

II. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 162-2021-EF, sobre resolución de contrato establece:

Art. 164° Causales de Resolución: "164.4. *Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato*





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 379-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Abril del 2022

que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.”

Que, observándose que la Empresa SAINTEL S.A.C., identificado con RUC N° 20566513901, vencido el plazo de la ejecución del Contrato sin que haya cumplido con satisfacer las obligaciones derivadas del Contrato – Orden de Compra N° 207609-2018, **corresponde hacer efectivo el apercibimiento de resolución del Contrato – Orden de Compra N° 0000173-2022.**

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RESOLVER el CONTRATO – ORDEN DE COMPRA N° 0000173-2022, cuyo proceso es por Catálogo Electrónico (Orden de Compra-2022-1400-18-1 Perú Compras), notificado a la empresa SAINTEL S.A.C., identificado con RUC N° 20566513901, por la compra de UNA IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER, que se remita a la empresa SAINTEL S.A.C., identificado con RUC N° 20566513901, vía Carta Notarial la Resolución del CONTRATO – ORDEN DE COMPRA N° 0000173-2022 Perú Compras.

TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C Jacqueline C. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

